



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.498

Lunes 4 de octubre de 2004

Administración Federal de Ingresos Públicos

FACTURACION Y REGISTRACION

Resolución General 1749

Procedimiento. Régimen especial de emisión y almacenamiento de duplicados electrónicos de comprobantes y registración de operaciones. Resolución General 1361, sus modificatorias y complementaria. Procedimiento para la consulta vía "Internet". Resolución General 1702. Norma complementaria.

Buenos Aires, 30/9/2004

VISTO:

La resolución General 1361, sus modificatorias y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución general se estableció un régimen especial de emisión y almacenamiento de duplicados electrónicos y de registración de operaciones, previendo que esta Administración Federal podrá consultar los archivos de los contribuyentes y/o responsables a través de la red "Internet".

Que el Anexo II de la resolución General 1702, dispuso el procedimiento que permite a este organismo efectuar la solicitud de información, y a los contribuyentes y/o responsables, la remisión de la respuesta.

Que a los efectos de la elaboración de la información a suministrar se ha desarrollado un programa aplicativo para ser utilizado por los informantes, por lo que procede la aprobación del mismo.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y por el artículo 7º del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el régimen especial de emisión y almacenamiento de duplicados electrónicos de comprobantes y de registración de operaciones, establecido por la resolución General 1361, sus modificatorias y complementaria, a efectos de la elaboración de la información a ser suministrada a este organismo, conforme a lo previsto en el Anexo II de la resolución General 1702 Procedimiento para la consulta AFIP vía "Internet", deberán utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI: REAR GENERACIÓN DE LA INFORMACION REQUERIDA R.G. 1361 ANEXO III APARTADO A PUNTO 7 Versión 1.0", para "Windows 95" o superior.

El citado programa aplicativo, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo de la presente, podrá obtenerse de la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

Art. 2 - Apruébanse el Anexo que forma parte de la presente y el programa aplicativo denominado "AFIP DGI: REAR GENERACIÓN DE LA INFORMACION REQUERIDA R.G. 1361 ANEXO III APARTADO A PUNTO 7 Versión 1.0".

Art. 3 - De forma.

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL 1749 CARACTERISTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TECNICOS PARA EL USO DEL APLICATIVO "AFIP DGI: REAR GENERACIÓN DE LA INFORMACION REQUERIDA R.G. 1361 ANEXO III - APARTADO A PUNTO 7 Versión 1.0."

La utilización del sistema "AFIP DGI: REAR GENERACIÓN DE LA INFORMACION REQUERIDA R.G. 1361 ANEXO III APARTADO A PUNTO 7 Versión 1.0." requiere tener preinstalado el sistema informático "S.I.Ap. Sistema Integrado de Aplicaciones Versión 3.1. Release 2". Está preparado para ejecutarse en computadoras tipo AT 486 o superiores con sistema operativo "Windows 95" o superior, con disquetera de TRES PULGADAS Y MEDIA (3¹/₂") HD (1,44 Mb), 32 Mb de memoria RAM y disco rígido con un mínimo de 50 Mb disponibles.

El sistema permite:

1. Carga manual de datos.
2. Administración de la información, por responsable.
3. Generación de archivos para su transferencia electrónica a través de la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).
4. Impresión de la declaración jurada que acompaña a los soportes que el responsable presenta.
5. Emisión de listados con los datos que se graban en los archivos para el control del responsable.
6. Soporte de las impresoras predeterminadas por "Windows".

7. Generación de soportes de resguardo de la información del contribuyente.

El sistema prevé un módulo de "Ayuda", al cual se accede con la tecla F1 o a través de la barra de menú, que contiene indicaciones para facilitar el uso del programa aplicativo. El usuario deberá contar con una conexión a "Internet" a través de cualquier medio (telefónico, satelital, fibra óptica, cable módem o inalámbrica) con su correspondiente equipamiento de enlace y transmisión digital. Asimismo, deberá disponerse de un navegador ("Browser") "Internet Explorer", "Netscape" o similar para leer e interpretar páginas en formatos compatibles.